No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.084 - 2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 5 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004935.

Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 6 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004941.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Supervisor: Eugenio Cuero Prado – Profesional Universitario

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500212056
Fecha de Expedición: 20/03/2024
Fecha de vencimiento: 30/12/2024
Valor: $ 1.183.681.448

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Ítem: 1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049351010101
Ítem: 2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049351010102
Ítem: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049351010103
Ítem: 4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049351010103
Ítem: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049351010103
Ítem: 6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049351010104
Ítem: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049411010101
Ítem: 8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049411010102
Ítem: 9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049411010102
Ítem: 10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049411010102

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ítem: 11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049411010103
Ítem: 12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260049411010103

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Alcaldía de Santiago de Cali se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y el cual establece dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida:

> "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos".

Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca:

> "Impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales."

A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 de "Fortalecimiento al Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social", el cual tiene entre sus objetivos:

> "Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social"; "Acompañar emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su reconversión y/o reactivación económica"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En ese orden de ideas, el presente proceso apunta al cumplimiento de dos indicadores del producto:

> "51040020001: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género", cuya meta es "En el periodo 2021 - 2023 fortalecer 9.000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad con enfoque de género."

Precisados los puntos del Plan de Desarrollo pertinentes al proyecto, la presente necesidad se justifica a través de las siguientes materias:

- ✓ Funciones de la entidad que requiere satisfacerla.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Descripción.
- ✓ Oportunidad y/o conveniencia.

6.1 Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes:

> "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes con el fin de mejorar su calidad de vida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante el artículo 156 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, de conformidad con lo consagrado en el artículo 157 del mencionado Decreto, el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico es:

> "(…) Es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

El artículo 159 establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico las siguientes:

> "1. Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali. 2. Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali. 3. Definir los lineamientos para la competitividad, la productividad, la transferencia de conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación, en los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali. 4. Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali. 5. Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali. 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali. 7. Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas. 8. Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali. 9. Liderar estrategias que incentiven la mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y la economía colaborativa. 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali. 11. Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali. 12. Liderar la estrategia de atracción de inversión al Municipio de Santiago de Cali. 13. Liderar la implementación de estrategias de comercio colaborativo. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Municipio de Santiago de Cali. 15. Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes. 16. Proponer mecanismos de financiación, cofinanciación y apoyo para el desarrollo económico del Municipio. 17. Administrar y mantener actualizada la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio. 18. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia."

A su vez, en el artículo 161 se estipulan como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras, las siguientes:

"1. Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso. 2. Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa. 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes. 4. Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali. 5. Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos. 6. Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas. 7. Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial. (…)"

6.2 Antecedentes de la necesidad.

De acuerdo con el último boletín del mercado laboral presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el 2023, la Tasa de Desempleo Nacional fue de 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total Nacional
Año (2015 - 2023).

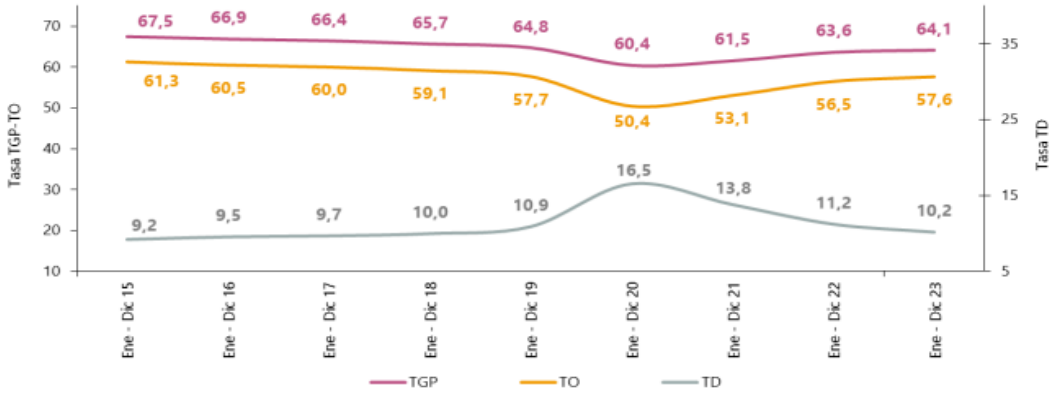

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Al revisar esta misma variable dentro de las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas, se puede observar que, en el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades principales y áreas metropolitanas
Año (2015 - 2023)

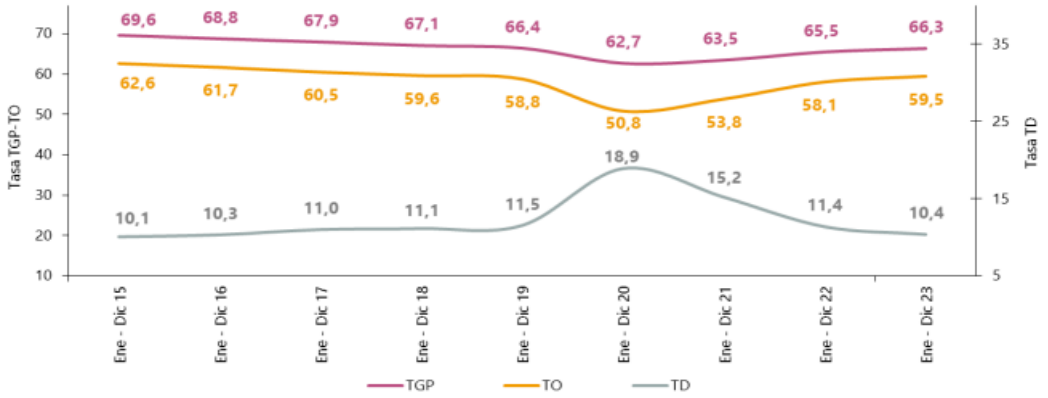

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

La gran mayoría de micronegocios en Cali corresponde a labores individuales (actividades pequeñas como ventas ambulantes, servicios puerta a puerta, mensajería, entre otros), mientras que una proporción pequeña de estos corresponde a negocios organizados, con capacidad de invertir en capital humano.

Según información del DANE, en el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Por una parte, como se muestra en el Informe Nacional de Competitividad 2022 - 2023, después del impacto negativo de la pandemia en crecimiento, empleo, pobreza y otros indicadores de desarrollo, Colombia se destacó por tener uno de los procesos de reactivación más vigorosos de toda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de toda la región. Tasas de crecimiento de 10,6 % en 2021 y un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyectado alrededor de 7,6 % en 2022, junto con la reactivación del comercio internacional y términos de intercambio favorables, jalonaron la recuperación del empleo, volvieron a poner en una senda decreciente los índices de pobreza, y aportaron al recaudo tributario y al ingreso por regalías. Estas buenas noticias deben ser entendidas como un respiro que nos permite pensar de nuevo en el largo plazo y buscar soluciones que hasta ahora nos han eludido, atrapados frecuentemente por consideraciones de corto plazo, de equilibrios parciales, que nos alejan de caminar por un rumbo, quizá más empinado, pero más prometedor para el bienestar de la ciudadanía.

Esto implica que el país debe buscar de inmediato estrategias para aumentar las tasas de crecimiento potencial, de forma que se evite un estancamiento en el nivel de prosperidad económica, fenómeno al que usualmente se le llama la trampa del ingreso medio".

La primera respuesta a este desafío debe ser la productividad. Al igual como lo hicieron economías que lograron crecimientos rápidos y sostenidos durante décadas, como la China, la productividad total de los factores debe convertirse en el principal motor de la economía colombiana. Para hacerlo, se deben implementar acciones claras para incrementar la productividad al interior de las empresas, como lo busca la Política Pública de Desarrollo Económico, al igual que las acciones para fomentar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos entre empresas y sectores (CPC, 2017). Esto implica un trabajo serio para mejorar el funcionamiento del mercado, aumentar de forma cualitativa la movilidad laboral y promover la entrada de nuevas empresas y la competencia.

El Consejo Privado de Competitividad (CPC) ha abordado este tema a través de dos acercamientos: Primero, con propuestas de estrategias de política pública transversales que permitan generar condiciones más adecuadas para el desarrollo de la actividad empresarial. Aspectos relacionados con la institucionalidad, la educación, la infraestructura y la eficiencia de los mercados y la diversificación de la economía, han estado presentes desde el lanzamiento del primer informe nacional de competitividad, hace diez años.

Segundo, el Consejo Privado de Competitividad (CPC) también comprende que buena parte de las mejoras en productividad parten del interior de las propias empresas. Si no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hay un compromiso permanente de las empresas por mejorar a través de la inversión de recursos para lograr mayores niveles de eficiencia, la adopción de mejores prácticas gerenciales y productivas, la innovación o la capacitación a sus empleados, será sumamente difícil que sean más competitivas y productivas.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento post crisis de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere mejorar habilidades asociativas y productivas para generar oportunidades de conexión; fortalecimiento de sus negocios con herramientas de desarrollo competitivo en temas como: mercadeo, finanzas, y conceptos jurídicos.

6.3 Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

Tejido Empresarial Micronegocios

De otra parte, un elemento importante del tejido empresarial son los micronegocios (empresas de hasta 9 empleados). Interesan éstos de forma general, es decir contabilizando tanto los formales como los no formales, para ello se acude a la encuesta de Micronegocios del DANE. De acuerdo con esta fuente la administración en prepandemia (año 2019) en la ciudad habían 174mil micronegocios, los cuales generaban cerca de 247mil empleos (incluyendo a los propietarios (gráfico 3). El efecto del cierre por Covid-129 destruyó durante el 2020 (reactivación o relajamiento de restricción de confinamiento incluida) 4.152 micronegocios y con ello más de 31mil empleos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El gráfico 3 informa también que la reactivación y consolidación del crecimiento dejan para la ciudad un balance neto positivo, con los datos disponibles a la fecha se tiene que frente a la situación inicial de 2019 se había generado para el 2022 un incremento de más de 68mil micronegocios y con ello la generación de cercad de 52mil empleos, los cuales no sólo recuperan los efetos de la pandemia sino que además reflejan un crecimiento neto en los cuatro años de un 28,2% de micronegocios y un aumento del 17,3% generados por estos.

Gráfico 3. Tejido Empresarial Informal Cali: Micronegocios y Empleos Generados por Éstos

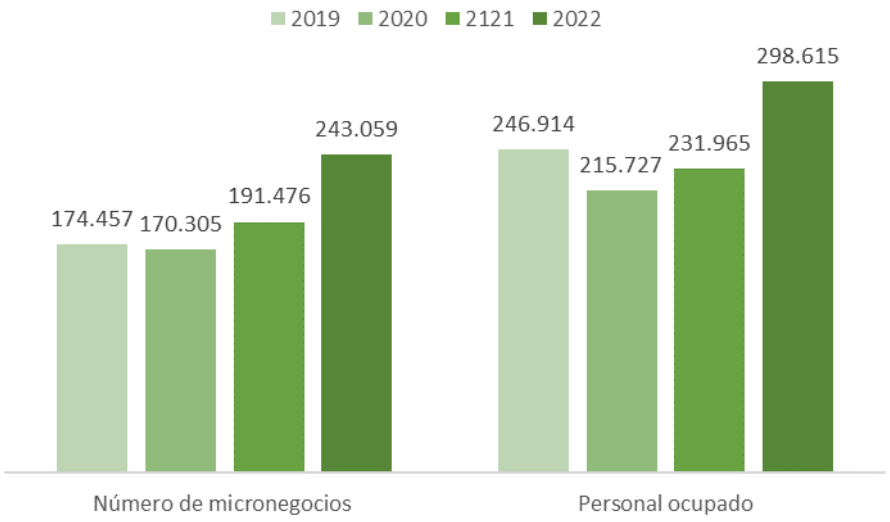

Fuente. Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en EMICRON DANE.

Dicho de otra forma, en 2022 los 243.059 micronegocios de la ciudad generan hoy 298mil empleos, cifra muy importante si se considera que el volumen de ocupados fue en 2022 fue de 1´098.000 ocupados, es decir que el 22% por ciento de los empleos de la ciudad se generan en los micronegocios. Como se ve tanto el crecimiento de los micronegocios como el número de ocupados por éstos debe considerar políticas orientadas a este sector

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

si consideramos que sólo el 12,3% (29.896 unidades) tienen registro de cámara de Comercio. La mayoría de los participantes son cuentapropistas: el 84,7% (205.752 unidades) son empresas unipersonales, 33.200(13,7%) tienen entre 2 y 3 ocupados y solo el 4.085 (1,7%) emplea entre 4 y 9 personas.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas de las unidades de negocios de emprendedores y microempresarios ubicados en las Comunas 5 y 6, mediante el desarrollo de formación empresarial, ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios. Por lo tanto, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan esfuerzos para lograr la aceleración en el crecimiento de las microempresas a través del mejoramiento de las habilidades empresariales y productivas y la creación de oportunidades de visibilización y comercialización.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y MIPYMES (Población de emprendedores con enfoque diferencial y de género, grupos familiares vulnerables: niños, mujeres, jóvenes y adultos. Emprendedores y microempresarios de las comunas 5 y 6); fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos.

6.4. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO

6.4.1. Comuna 5

La Comuna 5 de la ciudad de Cali está ubicada en la parte nororiental de la ciudad, entre la Carrera 1, la Autopista Simón Bolívar, la Carrera 7 y la Calle 46B. Limita al nororiente y al oriente con la Comuna 6, al sur con la Comuna 7 y al occidente con la Comuna 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La comuna se encuentra en una posición que puede considerarse como estratégica dada su cercanía y equidistancia al Centro tradicional, a los terminales de transporte (buses, tren), a las salidas a los vecinos municipios de Yumbo, Palmira (Aeropuerto) y Candelaria, además de estar claramente bordeada por 3 Corredores Urbanos Principales, como la Autopista Oriental, la Carrera 1a y la vía férrea a Palmira, tal vez el más importante dado su potencial como solución al transporte masivo. Referencias como el cementerio Metropolitano, el Instituto Sena y la Sede del Tránsito Municipal permiten ubicar rápidamente la comuna.

En la comuna se encuentra la empresa industrias del maíz, la más grande de la comuna, también, tiene algunas pequeñas empresas especializadas en textiles, confecciones y alimento. En la Comuna se encuentra además el Centro Comercial Único Outlet y cuenta igualmente con algunos super y minimercados como, Olímpica, Metro, Comfandi, la 14, Super Inter, Megalider y D1. Finalmente, cabe resaltar que cuenta con tres puestos de salud y cuarenta y ocho unidades educativas, entre las cuales se encuentra el SENA. Por otro lado, la estratificación socioeconómica de la población de la comuna se encuentra entre los estratos 3 y 4.

La Comuna 5 está conformada por 12 barrios, los cuales corresponden a:

El Sena	Chiminangos Etapa II	Paseo de Los Almendros
Los Andes	Metropolitano del Norte	Los Andes B - La Riviera
Los Guayacanes	Los Parques - Barranquilla	Torres de Comfandi
Chiminangos Etapa I	Villa del Sol	Villa del Prado - El Guabito

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 3. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 5 residen 92.157 personas, lo que equivale al 5,2% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

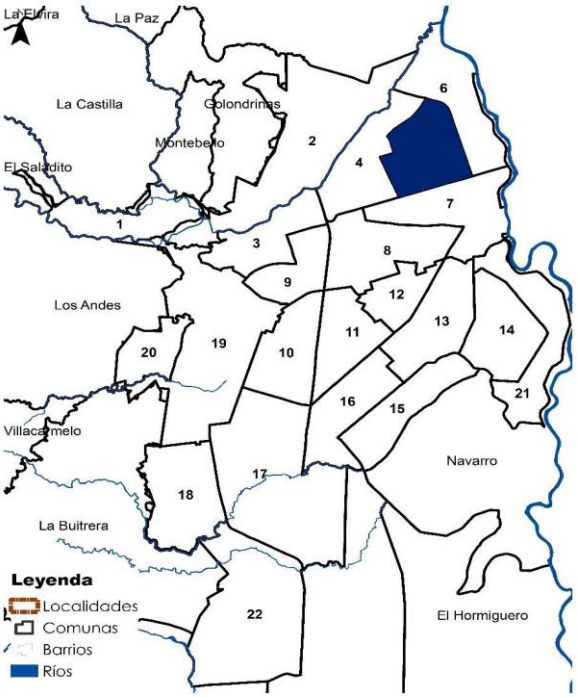

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base al Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Empresas según Tamaño en la Comuna 5

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 5 existen 2.631 empresas formales, las cuales son el 3,2% del total de empresas emplazadas en Cali. De estas el 96,5% son microempresas y el 2,4% corresponde a pequeñas empresas.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 5

Empresas	Part(%) comuna
Micro	96,5
Pequeñas	2,4
Medianas	0,6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grandes	0,5

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 5

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden a servicios 42,7% y comercio 41,9% (un 84,6% del total en la comuna). Con menor participación, la manufactura explica el 8,7% del tejido empresarial en la comuna y el restante 6,7% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 5

Empresas	Part(%) comuna
Servicios	42,7%
Comercio	41,9%
Manufacturas	8,7%
Otros	6,7%

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 5

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 5 se identificaron un total de 3.681 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman 2.411 unidades económicas y explican el 65,5% de ellas en la Comuna 5. Sobresalen en su orden: “Otros establecimientos de comercio” con un 10,1% de las unidades económicas en la comuna, “Tiendas, graneros, supermercados” con un 9,7% y “Restaurante con servicio a la mesa o domicilio” con 8,4%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes Comuna 5		
Actividades/Sectores	**Unidades**	**Tasa %**
Otros establecimientos de comercio	371	10,1
Tiendas, graneros, supermercados	358	9,7
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	311	8,4
Peluquerías, barberías o salas de belleza	270	7,3
Otros establecimientos de servicios	251	6,8
Puesto móvil*	222	6,0
Unidades desocupadas	206	5,6
Papelería, cacharrería, miscelánea o variedades	148	4,0
Panadería, pastelería, cafetería o cigarrerías	130	3,5
Almacenes o boutiques de textiles y moda	144	3,9
Total 10 Principales	**2.411**	**65,5**
Total Comuna 5	**3.681**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE. Nota*: Los puestos móviles no incluyen a los vendedores ambulantes.

Con este proyecto se busca contribuir a la Comuna 5 de Cali fortaleciendo a personas vulnerables que tengan emprendimiento a través de entidades idóneas que brinden acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de esta población. Durante la vigencia 2024 se impactarán a 100 emprendimientos.

6.4.2 Comuna 6

La Comuna 6 de la ciudad de Cali está ubicada en la parte nororiental de la ciudad, entre el Río Cali, la Avenida Simón Bolívar, la carrera 7 y el Río Cauca. Limita al oriente con el municipio de Palmira, al sur con la Comuna 7 y al occidente con las comunas 4 y 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La comuna 6 se ha configurado en gran parte a través de procesos de invasión o de urbanizaciones clandestinas, que llevaron a sus moradores a la adecuación de tierras pantanosas efectuando rellenos espontáneamente sin cumplir con normas de urbanización sobre cesión de vías, zonas verdes y dotación de servicios públicos, situación que se ha venido ajustando a través del tiempo.

Conformada por 18 barrios legalmente constituidos y 5 invasiones o asentamientos subnormales habitados por el 10% de la población de la Ciudad de Cali, es una comuna que se encuentra en proceso de redensificación. Su principal uso es el residencial, con viviendas de estratos socioeconómicos bajo y medio-bajo. Los restantes usos comerciales, institucionales y de zonas verdes corresponden a las actividades complementarias a escala de barrio (que no son representativas a nivel urbano). En esta comuna se presenta un conflicto en los usos del suelo en la franja correspondiente a la Zona Forestal Protectora, la cual ha sido afectada por procesos de relleno de las orillas con fines residenciales, de producción pecuaria y otros usos.

La Comuna 6 está conformada por 14 barrios, los cuales corresponden a:

San Luís
Jorge Eliecer Gaitán
Paso del Comercio
Los Alcázares
Petecuy Etapa I
Petecuy Etapa II
Petecuy Etapa III
La Rivera I
Los Guaduales
Ciudadela Floralia
Fonaviemcali
San Luís II
Urbanización Calimio
Sector Puente del Comercio

Las viviendas de la comuna son predominantemente de estrato 2. La información del CNPV-2018 del DANE, permite observar que en la comuna 6 residen 120.968 personas, lo que equivale al 6,8% de la población de Cali.

Mapa 1. Ubicación de la Comuna 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

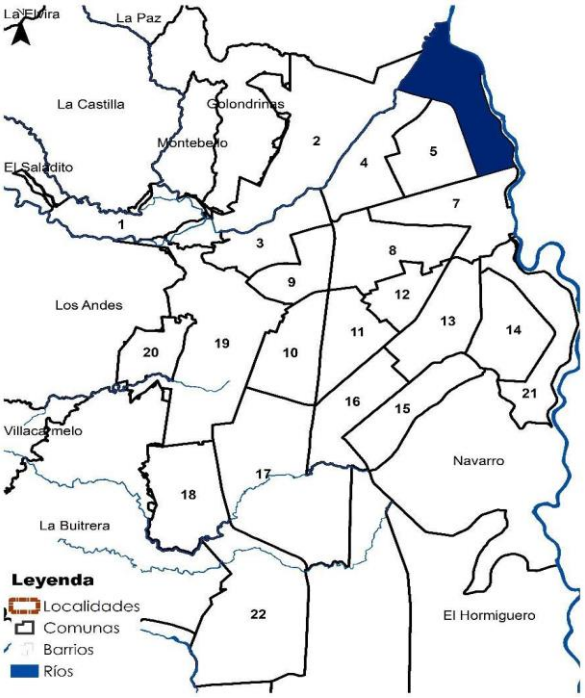

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base al Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DACP).

Empresas según Tamaño en la Comuna 6

De acuerdo con el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali 2022, en la Comuna 6 existen 2.998 empresas formales, las cuales son el 3,6% del total de empresas emplazadas en Cali. De estas el 98,9% son microempresas y el 1,1% corresponde a pequeñas empresas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Empresas según tamaño emplazadas en la Comuna 6

Empresas	Part(%) comuna
Micro	98,9
Pequeñas	1,1
Medianas	0
Grandes	0

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

Empresas según Rama de Actividad Agrupada en la Comuna 6

De otra parte, de acuerdo con los microdatos de la Cámara de Comercio, los sectores económicos más relevantes corresponden al comercio 47,1% y servicios 35,6% (un 82,7% del total en la comuna). Con menor participación, la manufactura explica el 10% del tejido empresarial en la comuna y el restante 7,3% es explicado por otras actividades.

Tabla 2. Empresas según sector económico emplazadas en la Comuna 6

Empresas	Part(%) comuna
Comercio	**47,1**
Servicios	**35,6**
Manufactura	**10**
Otros	**7,3**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali Con base en microdatos Cámara de Comercio de Cali 2022.

El Tejido Empresarial General en la Comuna 6

De otro lado, el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE (2021) del DANE permite, en complemento al registro mercantil de la Cámara de Comercio observar los establecimientos con independencia de su carácter formal, es decir, de forma general. De acuerdo con estos datos el CNUE revela en su conteo de unidades que en la Comuna 6 se identificaron un total de 5.382 anidados en 56 actividades económicas, de estas las 10 principales se muestra en la tabla siguiente. Tales actividades en su conjunto suman

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3.538 unidades económicas y explican el 65,7% de ellas en la Comuna 6. Sobresalen en su orden: “Tiendas, graneros, supermercados” con un 16,8% de las unidades económicas en la comuna, “Otros establecimientos de comercio” con un 8,4% y “Restaurante con servicio a la mesa o domicilio” con 8%.

Tabla 3. Top 10 Actividades Económicas más Frecuentes	**Comuna 6**	
Actividades/Sectores	**Unidades**	**Tasa %**
Tiendas, graneros, supermercados	905	16,8
Otros establecimientos de comercio	452	8,4
Restaurante con servicio a la mesa o domicilio	430	8
Peluquerías, barberías o salas de belleza	392	7,3
Papelería, cacharería, miscelanea o variedades	330	6,1
Panadería, pastelería, cafetería o cigarrerías	251	4,7
Otros establecimientos de servicios	223	4,1
Ferretería, carpintería o almacenes de apoyo para la construcción	217	4
Talleres mecánicos o almacenes de autopartes	156	2,9
Unidades desocupadas	182	3,4
Total 10 Principales	**3.538**	**65,7**
Total Comuna 6	**5.382**	**100**

Fuente: Elabora Centro de Inteligencia Económica y Competitividad CIEC. Secretaría de Desarrollo Económico de Cali con base en el Conteo Nacional de Unidades Económicas CNUE 2021 DANE.

Con este proyecto se busca contribuir a la Comuna 6 de Cali fortaleciendo a personas vulnerables que tengan emprendimiento a través de entidades idóneas que brinden acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de esta población. Durante la vigencia 2024 se impactarán a 200 emprendimientos.

Al igual que sucede con las distintas comunas, la comuna 5 y 6 necesitan generar ingresos, fortalecer sus capacidades empresariales con el objetivo de mitigar la falta de oportunidades laborales, mejorando la cantidad de ingresos que perciben las familias ubicadas en esta comunidad; es así como con la ejecución de este proyecto se busca dotar a la comunidad de herramientas prácticas y conocimientos necesarios para generar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ingresos. Así pues, considerando que la oferta laboral en el país no es suficiente, los emprendimientos (en todas sus escalas) son una excelente opción para lograr la generación de ingresos a personas vulnerables pertenecientes a estas comunas.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), y dada la problemática planteada y la situación existente que nos conmina a desarrollar estrategias encaminadas al fortalecimiento de Cali inteligente para la vida, entendiendo como punto de partida la implementación proyectos que promuevan un ecosistema de innovación digital a partir de economía colaborativa, industrias creativas y culturales, economía verde, economía circular y participación ciudadana, donde el sector público y privado, a través del uso y la integración de las tecnologías digitales, dinamicen la creación de valor económico y social, emprendan la transformación digital de la ciudad, a través de brindar un refuerzo desde una perspectiva de desarrollo empresarial.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2024 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- ✓ Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 5 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004935.

- ✓ Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 6 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004941.

A su vez es preciso enunciar los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029" bajo el Acuerdo No. 0463 de 2019, que plantea una Línea Estratégica de Economía Creativa cuyo propósito consiste en mejorar los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial del incremento de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promueven las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali.

Ofreciendo oportunidades de fortalecimiento encaminadas a promover y reactivar la economía de los territorios a través del mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones empresariales y técnicas de 100 emprendimientos de la comuna 5 y 200 emprendimientos de la comuna 6 en desarrollo de los proyectos antes descritos.

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 5 y 6 de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone:

> "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Asimismo, el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establecen:

> "Artículo 1°. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado"

La Secretaría de Desarrollo Económico, del Distrito de Santiago de Cali, en procura de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad del proceso cuyo objeto consistente en: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 5 y 6 de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas", adelantó solicitud de información a proveedores (SIP), con el fin de conocer cuáles Entidades sin Ánimo de Lucro, que cuenten con el reconocimiento, trayectoria suficiente y sean conocidas por su idoneidad y experiencia con trabajo en comunidad, están en capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos antes mencionados.

Esta información se solicitó el día 20 de marzo de 2024, por medio de la plataforma SECOP II a través de la SIP 4171.003 DE 2024, dentro del plazo establecido (22 marzo de 2024 a las 4:00 pm), se recibió contestación a la SIP por parte de seis (06) interesados tal como se detalló en los numerales 8 y 11 del estudio del mercado, documento anexo que forma parte integral del presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La anterior información no obedece a una evaluación, corresponde a verificación de información que permita determinar que en el mercado existe Entidades sin Ánimo de Lucro con capacidad de asociarse y aportar a los proyectos producto del presente proceso que la entidad pretende contratar.

De acuerdo con las preguntas del cuestionario, se obtuvieron los siguientes resultados:

:	ESALES INTERESADAS EN ASOCIARSE	Aporte del Distrito	Aporte de la ESAL	Total	%	Tipo de Aporte
1	FUNDACIÓN NATURA HOMINIS	$1.183.681.448	$387.886.110	$1.571.567.558	30%	Dinero
2	FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN	$1.183.681.448	$355.104.434	$1.538.785.882	30%	Dinero
3	FUNFESMIC	$1.183.681.448	$355.104.434	$1.538.785.882	30%	Dinero
4	CORPOPAIS	$1.183.681.448	$321.822.598	$1.505.504.046	27%	Especie
5	FUNDACIÓN ATENEA	$1.183.681.448	$36.040.000	$1.219.721.448	3%	Especie
6	UNIMINUTO	$1.183.681.448	$193.465.600	$1.377.147.048	16%	Especie

El mayor porcentaje que representa el Sondeo mercado es del 30% en dinero.

De acuerdo con el análisis de los aportes entregados por parte de los asociados, estos deberán estar enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones, que en cuyo caso están corresponden al objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 5 y 6 de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas”, por valor de $ 1.183.681.448, de esta forma se determina la conveniencia de adelantar un proceso competitivo 092 del 2017 que permita aunar esfuerzos en el presente proceso.

Por otro lado, esta Secretaría de conformidad con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 092 de 2017 desea encontrar un número plural de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, por lo que ha determinado la conveniencia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Se transcribe lo establecido en el artículo 5º:

> "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5°.

Por su parte el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante Acuerdo 0573 del 5 de diciembre de 2023", el cual establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”, se otorgó facultades a los Secretarios de Despacho, Directores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos 3precontractuales, contractuales y post-contractuales.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas, mediante la formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y microempresarios de las comunas 5 y 6 del Distrito de Santiago de Cali.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de Producto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80141900	80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
86132000	86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
86101705	86	10	17	05	Capacitación Administrativa
80101501	80	10	15	01	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
80141902	80	14	19	02	Reuniones y eventos
81141600	81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 15777

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

Existe en el mercado de posibles oferentes, principalmente entidades públicas sin ánimo de lucro que pueden contratar con la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos básicos, sin embargo el resultado de la solicitud de información a proveedores SIP 4171.003 DE 2024, arrojó que existe entidades sin ánimo de lucro interesadas y que manifiesta contar con la experticia técnica y jurídica además de realizar el aporte respectivo para el desarrollo de la actividad, razón por la cual se adelantará el proceso de Régimen Especial por Convenio de Asociación.

Los indicadores más representativos para este análisis del sector son Índice de liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de cobertura, debido a que las entidades sin ánimo de lucro ESALES se caracterizan por no tener rentabilidades, por lo tanto, los indicadores de rentabilidad no aplican para estas entidades.

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Secretaria de Desarrollo Económico se requiere llevar a cabo un proceso de contratación de un proceso competitivo Decreto 092 de 2017, que permita la contratación para la adquisición de los servicios, elementos y/o artículos con entidades sin ánimo de lucro ESAL que cuenten con experiencia en esta clase de servicios para satisfacer la necesidad planteada. De esta manera el proveedor (es) deberá ser evaluado de acuerdo con los Análisis (técnicos, Jurídicos y financieros) realizados en este estudio de mercado.

¿Cuenta con análisis del sector?	Si	x	No	

El análisis económico del sector se encuentra anexo al presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 5 y 6 de Santiago de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

10.2 Alcance del objeto

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 300 unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en las comunas 5 y 6 de Santiago de Cali mediante el desarrollo de formación empresarial, realización de ferias o muestras comerciales y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, con enfoque diferencial y de género, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistema empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno al siguiente objetivo:

- ✓ Promover fortalecimiento técnico y productivo y comercial de los Emprendedores

Población a beneficiar

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26004935	COMUNA 5	Emprendedores y microempresarios de la comuna 5	100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26004941	COMUNA 6	Emprendedores y microempresarios de la comuna 6	200
TOTAL			300

Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del convenio

El valor total del convenio a suscribir corresponderá a la sumatoria de los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y los aportes del Asociado. El valor total del convenio financia el objeto y el desarrollo de todas las actividades del proyecto en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

Aportes del Distrito: Tiene un valor por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.183.681.448), que se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500212056 del 20 de marzo de 2024 por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 1.183.681.448).

El presupuesto oficial estimado por el Distrito de Santiago de Cali incluye todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto, el presupuesto oficial está distribuido de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ficha BP	Proyecto	Valor en letras	Valor en números
BP-26004935	Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 5 de Santiago de Cali.	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.	$528.375.448
BP-26004941	Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 6 de Santiago de Cali.	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE.	$655.306.000

Aportes del Asociado: De acuerdo con los resultados del informe final de evaluación que resulte del proceso competitivo y propuesta presentada por el asociado adjudicatario.

10.5 Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
Cuota Número	**Valor cuota**
Primer desembolso	126.631.328

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Segundo desembolso	516.525.000
Tercer desembolso	540.525.120
Total	**$ 1.183.681.448**

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente a **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($126.631.328)**, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 5 y comuna 6) que contenga:

1. El plan de trabajo, la metodología (módulos de capacitación) y el cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor.

2. La evidencia del diseño y la implementación del plan de comunicaciones en medios impresos y digitales para la convocatoria del proyecto, que debe incluir:

    - Elaboración de piezas gráficas.
    - Formulario de inscripción en Google Forms.
    - Registro fotográfico.

3. La evidencia del proceso de selección e inscripción, que debe incluir:

    - Una base de datos de preinscritos.
    - Criterios de Selección de los beneficiarios del proyecto.
    - Informe descriptivo del proceso de selección de beneficiarios.
    - Una base de datos de seleccionados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Registro fotográfico del proceso de selección.
- Caracterización de la población seleccionada (en formato Excel).
- Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización.
- Fichas DUB diligenciadas, se deben entregar de forma física y digital.

4. La evidencia que dé cuenta de la formación en Plan de Negocio por cada grupo de formación, el cual debe contener:

   - Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores.
   - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

5. La evidencia que dé cuenta de la formación en Costos de Producción por cada grupo de formación, el cual debe contener:

   - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

6. La evidencia que dé cuenta de la formación en Mercadeo y Ventas por cada grupo de formación, el cual debe contener:

   - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

7. El registro fotográfico de las entregas de los refrigerios a los grupos de formación.

8. El registro fotográfico del espacio adquirido y la adecuación realizada para el desarrollo de las formaciones.

9. Para la comuna 6. Informe de avance del apoyo realizado a las distintas actividades del proyecto y del acompañamiento a los 8 grupos de formación.

A. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente a **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($516.525.000)** previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 5 y comuna 6) que contenga:

1. La evidencia del avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

   - Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor
   - Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados

2. El registro fotográfico de la logística de transporte para la entrega de los insumos a los beneficiarios del proyecto.

3. Para la comuna 6. Informe de avance del apoyo realizado a las distintas actividades del proyecto y del acompañamiento a los 8 grupos de formación

B. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente a **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($540.525.120)** previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, donde se refleje el cumplimiento del 100% de la ejecución del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Un documento por cada comuna (comuna 5 y comuna 6) que contenga:

1. La evidencia del 100% del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos en especie a los emprendimientos, este debe incluir:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
- Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. El registro fotográfico de la logística de transporte para la entrega de los insumos a los beneficiarios del proyecto.

3. Para la comuna 5. Un informe que dé cuenta de la experiencia comercial realizada para visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto, este debe incluir:

   - Publicidad del evento
   - Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados (carpas, instalación y decoración de stand, mesas, sillas, tarima, sonido…)
   - Registro fotográfico del evento

4. Para la comuna 5. El informe final del proyecto y la evidencia de la socialización realizada a la comunidad de este informe con registro fotográfico.

5. Para la comuna 6. El informe final del apoyo realizado a las distintas actividades del proyecto y del acompañamiento a los 8 grupos de formación

NOTA 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada área (comuna/corregimiento) son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y videográfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios(capacitaciones) y registros de asistencia.

NOTA 2: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la forma de desembolso se debe tener en cuenta los siguientes criterios: a) El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución del mismo, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales., b) Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos.

NOTA 3: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

NOTA 4: Para el manejo de los recursos el asociado deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, realizará los desembolsos conforme a los bienes y servicios efectivamente recibidos, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la propuesta y en el convenio; para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán sin que excedan el costo unitario y total convenido, y de conformidad con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ficha de inversión, se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el Asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso.

Los recursos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio.

Si al término del convenio resulta saldo a favor de la entidad no ejecutado, estos serán devueltos a la entidad. El Distrito de Santiago de Cali realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales se establecerán en la ficha técnica estructurada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito- Secretaría de Desarrollo Económico pueda aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el convenio que se derive del presente proceso de selección.

Nota 1: El presente plan de desembolsos por parte del Distrito podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, en atención a las circunstancias que así lo ameriten y lo convienen por escrito las partes, y en todo caso estará sujeto a la disponibilidad de recursos de P.A.C por parte del Departamento Administrativo de Hacienda.

Nota 2: A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT							
	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			$ 1.183.681.448	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $172.701.664))				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $93.136.751)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $93.136.752)				X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.960.000) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5		X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF				X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

10.6. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en la comuna 5 y 6 de Santiago de Cali.

10.7. Obligaciones específicas del asociado con aporte del Distrito

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Entregar un documento uno por cada comuna (5 y 6), que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las comunas previa aprobación del supervisor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

3. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

4. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.

5. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

6. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

7. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Del proyecto ficha BP- 26004935 - COMUNA 5

9. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas graficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

10. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.

11. Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.

12. Realizar formación en Costos de Producción a 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo completará 5 sesiones presenciales de 4 horas C/U, sumando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta capacitación permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales a 100 emprendedores, organizados en 4 grupos de 25 participantes por grupo. Cada grupo participará en 6 sesiones presenciales de 4 horas, sumando un total de 24 horas de instrucción. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e Instagram shopping.

14. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones, el cual deberá contener un jugo acompañado de una harina y una proteína (carne, huevo o pollo).

15. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones, adecuados para personas en sillas de ruedas dotados con mesas, sillas, baños y video beam para el desarrollo de las formaciones.

16. Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.

17. Suministrar logística de transporte para la entrega de insumos a los 100 beneficiarios de las unidades productivas

18. Realizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 100 microempresarios

19. Realizar un informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico

Del proyecto ficha BP- 26004941 - COMUNA 6

20. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, debe incluir, además, elaboración de piezas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

21. Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva.

22. Realizar formación en Plan de Negocios para 200 emprendedores, esta formación se diseñará para 8 grupos de 25 personas, cada grupo desarrollará 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Con esta formación los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas

23. Realizar formación en Costos de Producción para 200 emprendedores, esta formación se diseñará para 8 grupos de 25 personas C/U, cada grupo desarrollará 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Esta formación les permitirá a los emprendedores determinar con precisión el costo de producción de sus bienes o servicios, establecer un precio de venta óptimo y entender el margen de contribución y el punto de equilibrio que garantice la viabilidad y expansión de sus negocios

24. Realizar formación en Mercadeo, Ventas y Pagos Electrónicos para 200 emprendedores, esta formación se diseñará para 8 grupos de 25 personas C/U, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor define su estrategia de mercadeo

25. Suministrar apoyo a las distintas actividades del proyecto y acompañamiento a los 8 grupos de formación.

26. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.

28. Suministro de insumos para cada una de las 200 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría

29. Transporte para la entrega de insumos a los 200 beneficiarios de las unidades productivas

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.8. Obligaciones específicas del asociado con aporte del asociado

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP-26004935:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	200		
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE	Numero	2		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto)					

Para el proyecto con ficha BP-26004941:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 200 emprendedores, esta formación se diseñará para 8 grupos de 25 personas, cada grupo desarrollará 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Con esta formación los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas ALCANCE DEL APORTE	Horas	400		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio				
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministro de insumos para cada una de las 200 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Numero	2		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto)					

10.9. Obligaciones generales del asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

16. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

10.10 Obligaciones a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA INFORMATIVA: A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece:

DETALLE	%
Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017:

> "ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 092 de 2017 establece:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

> "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

Naturalmente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en el artículo 5° del mismo decreto que establece:

> "Artículo 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; teniendo en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública, entre estas, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015,

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas". [1]

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedor No. 4171.003 DE 2024 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II, obtuvo seis (6) interesados en asociarse en dinero o en especie con un porcentaje del 30% en promedio.

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020).

[1] Tomado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de ESALES interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes iguales al 30%, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán en cada fase para el cumplimiento de los objetivos; así mismo, la malla curricular del proceso de formación que se implementarán en los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 5 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004935.

- Fortalecimiento empresarial a las unidades productivas y microempresas de la comuna 6 de Santiago de Cali. Ficha BP-26004941.

12.2 Personal mínimo requerido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

Cargo	Formación	Experiencia especifica	Cantidad
Coordinador Técnico (1)	Un (1) profesional en economía, administrador de empresas, ingeniero industrial, contador público, o afines. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matricula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de fortalecimiento empresarial y ejecución de proyectos	Uno (1)

Sus responsabilidades serán:

- Coordinar acciones de planeación y ejecución de las actividades del proyecto en cada una de las comunas.
- Supervisar con sus apoyos la ejecución de las actividades de la ficha de inversión de cada una de las comunas.
- Supervisar las tareas de los instructores o apoyos que se contrate para la ejecución del contrato en cada una de las comunas.
- Concertar acciones para la ejecución del proyecto con jefes de oficina con delegados o líderes de cada una de las comunas.
- Entregar informes técnicos y financieros al supervisor del contrato de acuerdo con las fechas programadas.
- Rendir oportunamente informes a cualquier requerimiento del supervisor del contrato.
- Las demás que sean concertadas con la Secretaría de Desarrollo Económico, y que sean compatibles con el objeto de la ejecución del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Nota 1: La entidad sin ánimo de lucro, deberá aportar documento mediante el cual se compromete a cumplir con el equipo de trabajo requerido en el presente proceso de selección y que el mismo cumple con los requisitos exigidos.

NOTA 2: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 3: El Asociado deberá suministrar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el presente estudio previo para su correspondiente validación.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberán presentar los siguientes documentos:

Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
- Firmado por la persona autorizada.
- Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
- Fecha de Inicio (día, mes, año).
- Fecha de Terminación (día, mes, año).
- Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Adicionalmente debe presentar las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
- Copia de la certificación de estar afiliado al sistema de seguridad social (EPS, Fondo de Pensiones).

NOTA 1: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

NOTA 2: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

A.1. PERSONAL DE APOYO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Perfil	Requisitos	Cantidad
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años, en la Comuna 5 de Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto participativo	Uno (1)
Apoyo	Habitar por más de dos (2) años, en la Comuna 6 Santiago de Cali Distrito Especial, en donde se desarrollará el proyecto de Presupuesto participativo	Uno (1)

Nota 1: Para la acreditación de los Apoyos se requiere que al momento de presentar la oferta se allegue carta de compromiso por parte del proponente; y una vez el convenio sea adjudicado, el Asociado para acreditar la vecindad de los apoyos, deberá aportar para validación del Supervisor, el certificado que expida el Inspector de Policía del Centro de Administración Local Integrada (CALI) de la comuna respectiva.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

Validar Anexo No. 2.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y TRES (3) años más.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

5. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedido por la autoridad competente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

8. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

Validar Formato No. 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

11. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

12. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Validar Formato No. 2.

13. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres (3) meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

14. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO (CUANDO APLIQUE)**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

NOTA: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- ✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

Validar Formatos No. 3 y 34.

15. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

13.2 EXPERIENCIA

La experiencia solicitada debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El desarrollo de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, a través de hasta dos (02) certificaciones de contratos y/o convenios, celebrados entidades públicas y/o privadas, los cuales deben encontrarse ejecutoriadas a la publicación de la presente SIP, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Al menos uno de los contratos y/o certificación presentada deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación y fortalecimiento productivo (gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas con enfoque diferencial, asistencia técnica en (plan de negocios, costos de producción, mercadeo y ventas).

NOTA 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencias expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
c. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
e. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
f. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un subcontratista.

NOTA 3: La certificación o acta de liquidación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 5: La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Debe demostrarse una liquidez igual o superior a Mayor o igual ≥ a 2.

B. **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Toral, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al menor o igual al ≤ 63%.

C. **Razón de Cobertura de intereses:** Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a Mayor o igual ≥7

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

CI = ΣUO / ΣGI

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL debe presentar los documentos que informan su situación financiera y deberá adjuntar los siguientes documentos:

1) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2) Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.

4) Fotocopia del RUT de la ESAL y del representante legal. El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el decreto 2150 del año 2017.

5) Certificación articulo 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Esto es que la ESAL haya cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis (6) meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

6) Declaración de Renta del año 2021, 2022, 2023.

7) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

8) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal, acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este indicador nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- **Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:**

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- **Fotocopia del RUT de la ESAL**

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. Su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.**

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

- **Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)**

Nota: Los indicadores más representativos para este análisis del sector son Índice de liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de cobertura, debido a que las entidades sin ánimo de lucro ESALES se caracterizan por no tener rentabilidades, por lo tanto, los indicadores de rentabilidad no aplican para estas entidades

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

	Metodo de la desviación estándar		
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
Tamaño de la muestra	30,00	30,00	23,00
Mínimo	1,01	0,01	1,75
Máximo	9,54	0,95	95,47
Mediana	4,92	0,38	31,17
Promedio	5,32	0,36	46,03
Desviación estándar	3,23	0,27	39,00
Límite inferior	2,09	0,08	7,03
Límite superior	8,56	0,63	85,03

Fuente: Macro Datos Secop II RUP

Fuente: Macrodatos SECOP II RUP

13.5 REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

A. Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo:

- **Cronograma de Trabajo**

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas, los responsables por cada actividad y los medios de verificación de las actividades. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

- **Metodología y Módulos de Capacitación:**

La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos o talleres, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando las competencias y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

- **Acreditación del Aporte Mínimo de la ESAL:**

Los proponentes deberán aportar por lo menos un 30% o más del valor estimado del convenio, bien sea en especie o en dinero, para lo cual deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el proyecto con ficha BP-26004935:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 100 emprendedores, distribuidos en 4 grupos de 25 personas cada uno. Cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio	Horas	200		
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministrar insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	2		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto)					

Para el proyecto con ficha BP-26004941:

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá aportar, al proceso de selección tipo pitch jornadas adicionales, con sus respectivos equipamientos técnicos y humanos, necesarios para esta actividad	Numero	3		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 200 emprendedores, esta formación se diseñará para 8 grupos de 25 personas, cada grupo desarrollará 4 sesiones de 4 horas, para un total de 16 horas. Con esta formación los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas ALCANCE DEL APORTE	Horas	400		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario con el fin de fortalecer y potenciar la formación en el plan de negocio				
1.1.3	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 100 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar elementos de apoyo logístico (alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido) para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto en la comuna.	Numero	2		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados (Esta actividad o actividades deben corresponder a las previstas en el Anexo Técnico 01 para este proyecto)					

NOTA I: Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

NOTA II: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.

NOTA III: Las actividades y presupuesto de cada una de las fichas SON INMODIFICABLES.

PROPUESTA ECONOMICA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo No 2 denominado “OFERTA ECONÓMICA” del presente proceso.

Igualmente, el representante legal de la ESAL deberá rubricar el Anexo Técnico y anexarlo a su propuesta La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica dará lugar al RECHAZO de la misma.

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien **(100) puntos**, de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Valor Agregado en mayor número de beneficiarios	70 puntos
Valor Agregado en mayor experiencia	20 puntos
Valor Agregado en Inclusión Social	10 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. VALOR AGREGADO MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

Este puntaje se otorgará al proponente que dentro de su propuesta económica cubra un número mayor de beneficiarios a los previstos en los proyectos, se le asignará los 70 puntos, así:

Valor agregado mayor número de beneficiarios	Puntos	Puntaje máximo
El oferente que se comprometa en cubrir 10 beneficiarios adicionales para el proyecto de los cuales cinco serían para la comuna 5 y cinco para la comuna 6.	70 puntos	70 puntos
El oferente que se comprometa en cubrir 6 beneficiarios adicionales para el proyecto de los cuales tres serían para la comuna 5 y tres para la comuna 6.	35 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El oferente que se comprometa en cubrir 2 beneficiarios adicionales para el proyecto de los cuales uno sería para la comuna 5 y uno para la comuna 6.	15 puntos	

NOTA: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato Anexo No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”.

NOTA 3: Los beneficiarios adicionales se distribuirán de manera equitativa entre las comunas que hacen parte del presente proceso.

2. **VALOR AGREGADO EN MAYOR EXPERIENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Valor agregado en condiciones del proyecto	Puntos	Puntaje máximo
Este puntaje se otorgará al oferente que aporte adicional, dentro de su experiencia un contrato o certificación relacionada con procesos de formación y fortalecimiento productivo (gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas, por valor mínimo del treinta por ciento (30%) del presupuesto del Distrito.	15 puntos	20 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este puntaje se otorgará al oferente que aporte adicional, dentro de su experiencia un contrato o certificación relacionada con procesos de formación y fortalecimiento productivo (gestión en compra y entrega de insumos y/o equipos y/o enseres) a unidades productivas y/o microempresas., por valor mínimo del veinte por ciento (20%) del presupuesto del Distrito.	5 puntos	

NOTA 1: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

NOTA 2: Para efectos de acreditar los criterios de evaluación la ESAL deberá diligenciar en su totalidad el formato Anexo No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”.

3. **VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Para otorgar este puntaje el oferente deberá aportar junto con su propuesta una CARTA DE COMPROMISO, suscrita por el representante legal de la ESAL, manifestando que se va a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven o a una mujer cabeza de hogar, o ambos, y cumpla con los requisitos adicionales para acreditar dicha condición, según sea el caso.

Valor agregado en inclusión social	**Puntos**	**Puntaje máximo**
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral de la	5 puntos	10 puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comuna 5, adjuntar certificado de vecindad (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)		
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar de la comuna 6, adjuntar certificado de vecindad. (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificara su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 3: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

4. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo.

16 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3. Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más

17.4. De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**)**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b) Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

c) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

17 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

18 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18. P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

20 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

21 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de abril de 2024.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

Paula Andrea Timaná

Contratista

Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

Jayson Andrés Rebolledo Gómez

Contratista

Rol Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

Isabella Benavides Jordan

Contratista

Proyectó: Comité Estructurador del proceso.
Revisó: Shirley Betancourt Sáenz - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.